



DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

ARTÍCULO 56.- La Dirección de Vialidad y Tránsito tendrá las siguientes funciones:

Dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores;

Instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;

Diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos, para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, excluyendo a los que formen parte del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano;

Llevar y mantener actualizado el padrón de las licencias de manejo que sean otorgadas por la autoridad municipal en los términos de la legislación vigente aplicable;

Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores;

Imponer sanciones a las personas que infrinjan los reglamentos de tránsito;

Auxiliar a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en localización y persecución de los delincuentes; y

Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.